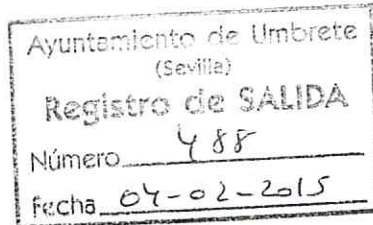




Ayuntamiento de Umbrete



Plaza de la Constitución, 6 - 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: Secret/MDMS

El Plan Parcial del Sector Industrial SI 15 (expte. 19/2004), fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2007.

La empresa promotora del citado Plan Parcial SI-15, ha presentado en esta Corporación, con fecha 26 de julio de 2013, el Texto Refundido Modificado del Plan Parcial SI-15 (expte. 2/2012).

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 508/2013, de 10 de octubre, se aprobó inicialmente el Texto Refundido Modificado Plan Parcial SI-15, expte. 2/2012, redactado con fecha julio 2013, por el Arquitecto D. Luis Mata Estévez, promovido por la empresa MRG S.A.

En el expediente de su tramitación, consta el informe emitido con fecha 10 de enero de 2014, por el Delegado Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el mismo se señalan las deficiencias de las que adolece, que sucesivamente ha ido resolviendo la empresa promotora, Manuel Ruiz García S.A. (MRG S.A.).

No obstante, en el último informe emitido por el Arquitecto Municipal, D. Luis Alfonso Mir Álvarez, reseña dos cuestiones, pendientes de ser resueltas:

- La primera que deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios comprendidos en el ámbito del Plan Parcial, en virtud de lo establecido en el artículo 32.1.2ª) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- Y la segunda, que ha de valorarse la necesidad de requerir dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, a tenor de lo previsto en el artículo 32 y 36.2.c) 2ª) de la citada LOUA

Respecto a la primera cuestión, ha de manifestarse que solo hay una entidad propietaria comprendida en el ámbito del Plan Parcial, que es la empresa MRG S.A., promotora de este expediente, por lo que es perfectamente concedora del mismo, dado que ha sido ella la que ha aportado toda la documentación técnica.

No obstante se le comunica que el expediente está actualmente y hasta el día 2 de marzo de 2015, en exposición pública como señala el anuncio colocado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 21, de 27 de enero de 2015.

Este expediente ha estado, y continua, expuesto al público ininterrumpidamente desde el día 16 de octubre de 2013, mediante los anuncios publicados en el tablón municipal con esa misma fecha, y en el Diario ABC de Sevilla del día 25 de ese mismo mes.

Si bien, dado que hay otra empresa propietaria del viario de acceso provisional a este sector, aún estando el mismo fuera de su ámbito, es conveniente darle también audiencia expresa, y para ello se les abre a cada una de ellas un plazo de diez días hábiles para alegaciones, además del general de exposición pública para esa finalidad.

Respecto a la segunda, ha de manifestarse que no se estima necesario requerir el dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, dado que, como señala el Arquitecto Municipal en el informe de fecha 12 de junio de 2014, al que nos estamos refiriendo, la modificación de las NNSS de planeamiento del Sector SI-15, de 20 de diciembre de 2006, no estableció la ordenación pormenorizada, que era potestativa de ese instrumento de planeamiento general, respecto a las dotaciones y equipamientos.



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 6 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ayuntamiento de Umbrete
(Sevilla)
Registro de SALIDA
Número 488
Fecha 04-02-2015

Ref.: Secret/MDMS

La modificación del Plan Parcial de Ordenación pretende la mejora de la posición que ocupan dentro del sector y por tanto una mayor calidad de los espacios libres de cesión obligatoria, concentrándolos en torno a los equipamientos públicos. Así mismo, no dificultará la ejecución de las obras de urbanización, dado que esta fase de la obra no se encuentra iniciada. No se trata, por tanto, de modificar los usos urbanísticos de espacios libres, dotaciones o equipamientos, aun no ejecutados, ni de mermar las obligatorias reservas de terrenos. Por lo expuesto, la modificación de la ordenación pormenorizada se considera técnicamente de escasa sustancialidad.

En virtud de todo lo expuesto, antes de proceder a la elevación al Ayuntamiento Pleno del expediente para su aprobación definitiva, se le comunica a Manuel Ruiz García S.A. (MRG S.A.) y a Grupo Yeregui, que lo tienen a su disposición en la Secretaría Municipal, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes para formular alegaciones al mismo, durante diez días hábiles tras el recibo de esta comunicación, y además hasta el 2 de marzo de 2015, presentándolas como establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Umbrete, a 3 de febrero de 2015.

El Alcalde,

Fdo.: Joaquín Fernández Garro

ALCALDIA

Recibí el original

Umbrete 4 de Febrero de 2015

El Interesado

MANUEL RUIZ GARCIA S.A.
c/ Baldomero Muñoz
Umbrete

Rosario Carrascosa Delgado

75408229-S